La Asamblea Municipal del Poder Popular sesiona de forma ordinaria las veces que considere y apruebe en su plan anual de actividades. Según lo que estipula la ley 132 del 2019 como mínimo, se reúne de forma ordinaria en seis ocasiones durante el año, con una periodicidad que permita tratar los temas que inciden en la vida económica y social del municipio de Puerto Padre, el desarrollo de sus atribuciones, y otros asuntos que considere oportunos.

¿Qué dice la Ley 132 sobre los acuerdos y ordenanzas?

Según el capítulo VII en el artículo 60.1 al 61 la Asamblea Municipal del Poder Popular se pronuncia en sus decisiones mediante acuerdos y ordenanzas que se adoptan por mayoría de votos de los delegados presentes. Se enumeran consecutivamente, precisando el mandato de la Asamblea Municipal que corresponde. Los acuerdos son en unos casos para solucionar los asuntos de su competencia constitucional, y en otros para los aspectos relacionados con su organización y funcionamiento, por su parte las ordenanzas son disposiciones de carácter general y reglamentario, de interés colectivo y permanencia en el tiempo, sobre asuntos que inciden en la vida económica o social del territorio, cuyo cumplimiento atañe a todos.

¿Por qué se publican los acuerdos y ordenanzas?

Phoca PDF

Establecido por la Ley el secretario de la AMPP, dentro de los diez (10) días siguientes a la sesión, emite certificación de los acuerdos y ordenanzas adoptadas, y los notifica a quienes corresponda cumplirlos. Según el artículo 64 el Presidente dispone la publicación de los acuerdos y ordenanzas, adoptados por la Asamblea, en los medios de comunicación social en cualquiera de sus manifestaciones y soportes.

Phoca PDF